

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 17 Sep 14

**RESOLUCIÓN No. 2180
(24 DE OCTUBRE DE 2014)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS POR EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución No. 1719 de 2012 y de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 3930 de 2010, Decreto 4728 de 2010 y la Resolución 1401 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que el gobierno Nacional mediante Decreto 2190 de 1995, ordenó la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar, y corregir los daños que estos pueden ocasionar.

Que el Decreto 321 de 1999, adoptó el Plan nacional de contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta 09 del 5 de junio de 1998 del comité nacional para la prevención y atención de desastres, y por el consejo nacional ambiental, cuyo texto se integra como anexo del decreto.

Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 3930 de 2010, *“por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI –Parte III– Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones”*

Que el artículo 35 del Decreto en mención, estableció la obligatoriedad de la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas a los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.

Que el artículo 3 del Decreto 4728 de 2010, modificó parcialmente el Decreto 3930 de 2010, en lo concerniente a la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, señalando *“Artículo 3. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.*

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia”.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Resolución No. 1401 de 2012, definió que para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, es la autoridad ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos o sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo plan de contingencia, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 3° del Decreto 4728 de 2010.



	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 17 Sep 14

Que de igual manera la Resolución No. 1401 de 2012, señaló que en el acto administrativo que apruebe el plan de contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, la autoridad ambiental competente deberá incluir como mínimo la obligación en cabeza del usuario de entregar copia del plan de contingencia aprobado a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en el respectivo plan de contingencia aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo plan de contingencia.

De conformidad con el radicado CAM No. 0365 del 27 de febrero de 2014; señor HENRY RIAÑOS LOSANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 21.113.243 de Villeta – Cundinamarca, en calidad de representante legal de la Empresa de la sociedad TTRANSPORTES RIAÑO S.A.S identificada con Nit No. 900.080.305 - 5, cuyo domicilio figura en la Avenida Centenario Nro 96G – 64, Piso 2 Variante Fontibon - Bogotá D.C; correo electrónico transportesrianolda@hotmail.com; presento la solicitud para la Aprobacion del plan de contingencia adjuntando el documento **plan de contingencia para operaciones de transporte terrestre en tracto camiones cisterna de hidrocarburos**, en cumplimiento de la resolución 1401 de 2012; Decreto 321 de 1999 adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de hidrocarburos, en aguas marinas, fluviales y lacustres desarrolla normas consagradas en la Constitución Nacional de Colombia de 1991, la Ley 46 de 1988 y su Decreto Reglamentario 919 de 1989 y la Ley 99 de 1993 de la cual se cita el artículo, numeral 9: “La prevención y atención de desastres es materia de interés colectivo, y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento, Ley 1523 de 2012 “Por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres se dictan otras disposiciones; Decreto 2820 del 2010 .Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales”. Art 41. Contingencias ambientales. Si durante la ejecución de los proyectos obras, o actividades sujetos a licenciamiento ambiental o plan de manejo ambiental ocurriesen incendios, derrames, escapes, parámetros de emisión y/o vertimientos por fuera de los límites permitidos o cualquier otra contingencia ambiental, el titular deberá ejecutar todas las acciones necesarias con el fin de hacer cesar la contingencia ambiental e informar a la autoridad ambiental competente en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el transporte Terrestre Automotor de mercancías peligrosas por Carretera; que en cumplimiento de las disposiciones normativas el plan de contingencia presentado por la empresa TRANSPORTES RIAÑOS S.A.S a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena en especial en desarrollo de la resolución 1401 de 2012 del MADS, ante las oficinas de la DTC de la CAM en Garzón, adjuntando los documentos solicitados.

Que las rutas establecidas para ejercer la actividad según el plan de contingencia propuesto y con cargue en la jurisdicción de la Dirección Territorial Centro de la CAM es:

SITIO DE CARGUE	SITIO DE DESCARGUE
Estación Rioloro – Municipio de Gigante - Huila	Estación Campo Dinás municipio de Neiva – Huila.
Estación Rioloro – Municipio de Gigante - Huila	Estacion Guaduas Ecopetrol, municipio de Guaduas – Cund.
Estación Rioloro – Municipio de Gigante - Huila	Estación uno en el municipio de Orito - Putumayo
Estación Rioloro – Municipio de Gigante - Huila	Estación Vasconia, puerto Boyaca, Departamento de Boyaca.
Estación Rioloro – Municipio de Gigante - Huila	Zona Franca del municipio de Barranquilla – Atlántico.
Estación Rioloro – Municipio de Gigante - Huila	Estación corcel en el municipio de Barranca de Upia Departamento Meta

132

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 17 Sep 14

Estación Rioloro – Municipio de Gigante - Huila	Estación Monterrey Ecopetrol, municipio de Monterrey Casanare..
Estación Rioloro – Municipio de Gigante - Huila	Estación Cusiana Ecopetrol municipio de Tauramena Departamento del Casanare..
Estación Rioloro – Municipio de Gigante - Huila	Estación Araguañey Ecopetrol municipio de Yopal Departamento del Casanare..
Estación Rioloro – Municipio de Gigante - Huila	Estación Campo Rico y Vigia Ecopetrol municipio de Mani Departamento del Casanare.

Que a través del Auto No. **026 del 28 de Febrero de 2014** se dio inicio al procedimiento de trámite de Aprobación de Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos para la Empresa **TRANSPORTES RIAÑO SAS**.

La Empresa **TRANSPORTES RIAÑO SAS** cancelo los costos de evaluación y seguimiento con recibo del banco Davivienda del 06 de Marzo de 2014.

Se publicó el HACE SABER, por la empresa transportadora, en el Espectador, de circulación Nacional el 13 de Marzo de 2014, de lo cual radico dicha publicación con el rad 00535 del 26 de Marzo de 2014..

En estas oficinas de la Dirección Territorial de la CAM, se publicó por el término de cinco días hábiles, en cartelera y se emitió constancia secretarial de publicación, dado entre los días 29-30 de Marzo de 2014.

Los días 08 y 09 de Octubre de 2014, se realizó visita de campo de verificación de la logística y condiciones de operatividad, para la ruta propuesta.

Que a fin de adoptar la determinación precedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue emitido el día 10 de Octubre de 2014, exponiendo:

"2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

Evaluación de:

2.1 Componente Predictivo:

Características de los vehículos y tipo de señalización

En la tabla a continuación se evidencia la información requerida y verificada mediante inspecciones preoperacionales de los vehículos para poder realizar las diferentes operaciones de transporte, y cada uno de los componentes evaluados por el personal de supervisores de la empresa TRANSPORTES RIAÑO SAS:

<i>Tarjeta de propiedad del vehículo</i>	<i>Exosto retirado del tanque</i>	<i>Espejos retrovisores en ambos lados</i>	<i>Identificación capacidad de compartimientos (debe ser visible a</i>	<i>Identificación capacidad máxima en Barriles y Galones</i>	<i>Acoples rápidos en buen estado</i>
--	-----------------------------------	--	--	--	---------------------------------------



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 17 Sep 14

			<i>ambos lados)</i>		
Seguro Obligatorio	Apagado y encendido del motor	Limpia parabrisas	Presenta únicamente el UN y Rombo del producto transportado	Línea de vida alrededor del tanque	Acoples de 2" y 3"
Certificado de Gases	Estado del extintor de 20 0 30 lbs. (mínimo 2), polvo químico ABC	Luces altas	Estado general tanque (sin filtraciones o fisura)	Escotillas herméticas con empaque de cordón plomaginados	Empaques de repuesto en buen estado
Certificado de revisión mecánica	Baterías cubiertas	Luces bajas	Estado de pintura	Estanqueidad de cortinas de 6"	Granadas y canastilla
Certificado de prueba hidrostática	Estado de llantas del cabezote	Direccionales	Pernos para conexión a tierra	Bomba Diesel	Abrazaderas
Póliza de resp. Civil (Dec. 283)	Avisos de prevención (PELIGRO Y ROMBOS, norma ICONTEC #3, en la defensa delantera)	Luces de parqueo	Estado cuplas (no sobresalir de los niveles later.)	Válvulas de descarga con batea/recolección de residuos y goteos	Destornillador de pala, estrella, alicate, llaves fijas y de expansión
Tarjeta de emergencia producto	Interruptor eléctrico central o máster	Luces de reversa	Estado de tapas y empaques	Batea con tapón	Gato con capacidad mínimo de 10 toneladas
Hoja de Seguridad producto	Aseo de cabina	Luces de frenado	Válvulas de descarga sin escapes	Válvulas de descargue con acople rápido	Calibrador de aire
Certificado quinta rueda	Indicadores (velocidad, combustible, RPM)	Cinturones de seguridad de tres puntos	Válvulas de venteo	Mínimo una manguera de 2" con acople rápido	Manguera de aire
	Aseo del motor	Cadenas	Defensa trasera (debe proteger la válvula de descargue)	Estado de las llantas de repuesto	Tacos
	Rodillas giran libres		Estado de llantas del tanque	Alarma de retroceso	Cruceta
			Superficies antideslizantes (limpieza de canales)	Nivel de llenado (máximo El 97% de la capacidad)	Conos

En la tabla a continuación se ubica la información genérica de los vehículos según la información registrada ante las autoridades competentes por parte de los fabricantes, así mismo el tipo de señalización pertinente.



	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 17 Sep 14

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 3S2 - 48 Toneladas ➤ 3S3 - 52 Toneladas 	28 Toneladas	16 toneladas Cargado
	Cilíndricos y elípticos Lamina negra y acerados 3 compartimientos	Elípticos Lamina negra y acerados 3 compartimientos	Elípticos Lamina negra y acerados 3 compartimientos
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 3S2 - 220 Barriles ➤ 3S3 - 240 Barriles 	150 Barriles	83 Barriles
	Válvula de 4" de bola y de cheque	Válvula de 3" de bola y de cheque	
	Los vehículos se encuentran rotulados de acuerdo a la NTC1692 – 2012		
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Rótulos colocados en las paredes externas de las unidades de transporte, corresponde al riesgo principal de la carga, con dimensiones de 250 mm x 250 mm y llevan el número de la clase o división de la mercancía peligrosa que se transporta. ➤ Llevan un número ONU en cifras negras de 65 mm, en una placa rectangular color anaranjado de 120 mm de altura y 300 mm de ancho con un borde negro de 10 mm ubicada en la parte inferior o lateral de cada rótulo. 		
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ comunicación inmediata en tiempo real. ➤ Teléfono celular con plan. ➤ Algunos vehículos poseen ubicación satelital y computadora macro 		
	Kit de contingencias, 2 extintores, 1 botiquín de primeros auxilios		

Con toda esta información se procedió el día 08 y 09 de octubre de 2014 a efectuar la evaluación en campo sobre la vía Garzón – Nieva – Aipe para determinar la Certeza del contenido del Documento. Siendo las 10:30 AM se llegó al Punto de Control SOS Contingencias ubicado en el municipio de Gigante – Huila, en este sitio se detuvo el vehículo tipo tracto camión, afiliado a la empresa TRANSPORTES RIAÑO S.A.S Placas THL 558; conducido por el señor DEIBID PUERTAS ARCILA, con quien se realizó la siguiente inspección:

1. Verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en la tabla de verificaciones preoperacionales contenidas en el documento PC páginas durante esta Inspección se logró determinar que este Vehículo cumple cabalmente con las condiciones descritas para poder entrar en operación de manera segura.
2. Verificación de las condiciones de Carga de los Extintores: Fechas de Vencimiento, tipos de carga, estado físico de los recipientes, ubicación y cantidad de extintores, los cuales cumplieran con los requisitos para un adecuado uso.
3. Por Otra parte se adelantó verificación de la efectividad del sistema de posicionamiento Global en tiempo Real; del documento PC, Brindando algunos Datos del vehículo (Placa) a la Central de procesamiento de la Información ubicada en la ciudad de Bogotá; indagación que arrojó resultados positivos frente a las condiciones de ubicación, tiempos de detención, nombre del conductor responsable, tipo de producto que se transportaba, municipio donde está ubicado el vehículo; todos estos datos fueron corroborados con absoluta precisión.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 17 Sep 14

4. *Kit de contingencias: Por otra parte se solicitó al Conductor el señor DEIBID PUERTAS ARCILA conductor del vehículo tracto camión THL 558 que nos indicara el inventario detallado del KIT de derrames para primera respuesta que contaba el vehículo obteniendo el siguiente Resultado:*

TIPO DE IMPLEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
Absorbente	2 Bolsas	Buen
Martillo anti chispas	2	Buen
Bolsas por colores	50	Buen
Tela eliofilica	1 rollo	Buen
Plásticos impermeables	1	Buen
Caretas	1	Buen
Repuestos filtros Caratas	2	Buen
Tapa Oídos	1 par	Buen
Cascos	1	Buen
Gafas Industriales	1	Buen
Botas de seguridad	1	Buen
Kit impermeable manejo de lodos	1	Buen
Martillos	2	Buen
Linterna	1	No Posee
Botiquín Primeros Auxilios	1	Buen
Pala Antichispas	1	Buen
Copa Pernos	1	Buen
Manguera Aire	1	Buen
Balde	1	Regular
Extintores	4	Buen

5. *Evaluación de las Condiciones de conocimiento del conductor sobre:*

- *Puntos Críticos de la Vía: Manifiesta que si posee algo de conocimiento los puntos críticos del eje vial sobre todo el comprendido entre el cargadero río loro y la Estación Dina y Babillas ubicados en el municipio de Neiva – Huila, pero además hasta Barranquilla debido a que lleva un poco más de un año transitando esta ruta, que hasta la fecha no ha tenido ningún tipo de accidente, debido fundamentalmente a los siguientes factores a) la experiencia; b) el mantenimiento preventivo del Vehículo; c) los vehículos de la empresa poseen un sistema de control en el motor que no permite superar los 75 Km/H; d) existe una escala de incentivos por prevención para evitar accidentes; e) a la organización interna de la empresa Transportes Riaños S.A.S debido a que se efectúa vigilancia satelital, entre otros factores.*
- *Conocimiento del tipo del producto que transporta, sus implicaciones al medio ambiente, recursos naturales, salud humana entre otros riesgos asociados a la actividad.*

2.2 Componente Operativo.

Conforme a los requisitos legales aplicables a la operación de transporte de hidrocarburos en el territorio nacional, y a las disposiciones emanadas en los términos de referencia de la Corporación autónomas regionales del Alto Magdalena – CAM sitio de Cargue Estación Río Loro, municipio de Gigante – Huila y en materia del desarrollo de planes de contingencia, TRANSPORTES RIAÑOS S.A.S establece una serie de medidas operativas de control y atención de contingencias de forma tal que garantice una atención oportuna, adecuada, eficientes y suficiente a cada tipo de evento que se pueda presentar, de esta forma el plan de contingencias en su componente operativo abarca un alcance de actividades de campo encaminadas a la atención



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

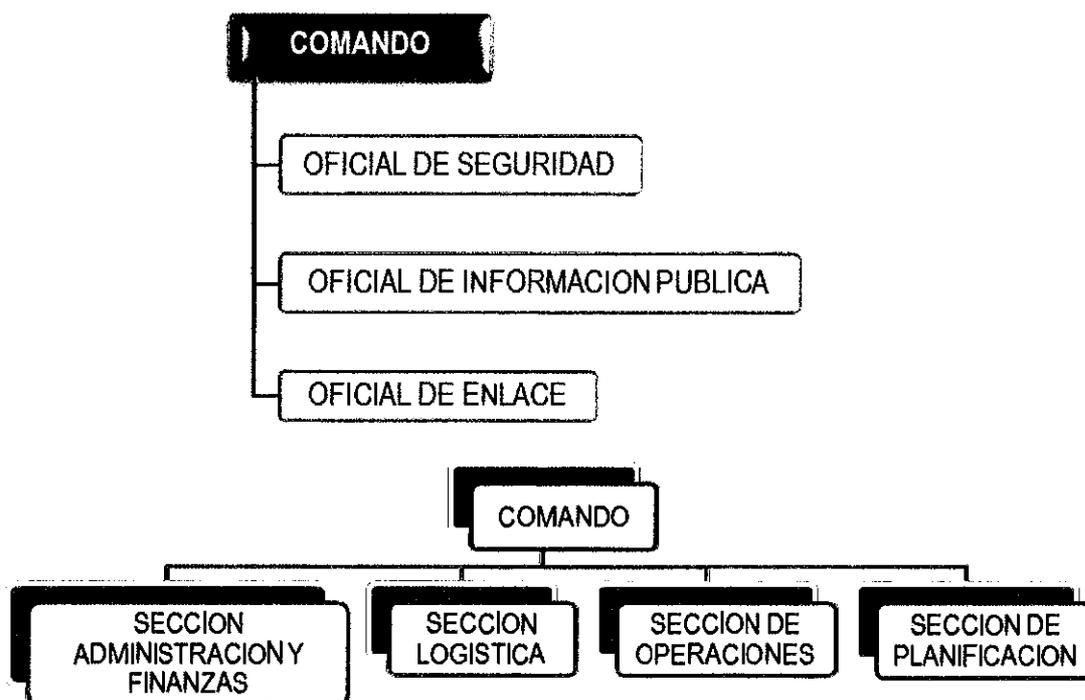
Versión: 7

Fecha: 17 Sep 14

de cualquier tipo de evento con potencialidad de causar daño o afectación a los recursos naturales y al medio ambiente por las rutas operadas por la empresa TRANSPORTES RIAÑOS S.A.S, para el transporte de Hidrocarburos de conformidad con la resolución 1401 de 2012 MADS; todo esto soportado en la vinculación contractual y el reconocimiento que las empresas SOS CONTINGENCIAS E HIDROSPILL poseen con la empresa solicitante del tramite Aprobación PDC.

- **Estructura del plan operativo - Esquema de Gestión de Contingencias para la Empresa TRANSPORTES RIAÑOS S.A.S**

Con el fin de dar una respuesta y atención lógica y eficiente, con tiempos de respuesta muy cortos, ante la ocurrencia de cualquier tipo de incidente, **TRANSPORTES RIAÑOS S.A.S** desarrollara las siguientes actividades tendientes al manejo de la contingencia como se indica a continuación:



Para ello se debe de cumplir con las siguientes acciones en caso de presentarse un evento que conlleve afectaciones de tipo ambiental sobre las rutas aprobadas en el presente plan de contingencia.

- Acciones inmediatas:** estas actividades comprenden todas aquellas acciones desarrolladas como respuesta inicial a la atención del evento y hasta donde la capacidad y disponibilidad de recursos de el o los primeros respondientes puedan cubrir, esto incluye la atención inicial del conductor, los supervisores de ruta o coordinadores HSE con los elementos propios de los kit de contingencia de los vehículos a disposición de la operación por parte de la empresa.
- Información primaria del accidente:** información suministrada por el conductor, testigos o cualquier otra persona, relacionada con las condiciones del incidente, sitio, causas, y producto entre otras, que sirven de base en la atención de la contingencia.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 17 Sep 14

- c) **Control de la emergencia:** Actividades desarrolladas con el fin de dar cierre a la emergencia partir de la detención, contención y recolección de los materiales potencialmente dañinos o contaminantes, dicho control puede ser realizado por personal de la empresa o con el apoyo y recursos de las empresas de atención de emergencias como SOS Contingencias, Hidrospill, o Transdepet según corresponda y sus respectivas áreas de influencia.
- d) **Limpieza detallada de los suelos, flora y control de agentes contaminantes cuerpos de Agua:** Actividades diversas con materiales, equipos, herramientas (ver inventario mínimo) y personal capacitado, desarrolladas por las empresas de apoyo consistentes en la limpieza pormenorizadas de todas las superficies tanto vegetales como hídricas y de suelos afectadas durante la contingencia con el fin de retirar cualquier traza de materiales contaminantes que puedan causar afectaciones a la fauna, recurso hídrico o flora del sector.
- e) **Reconformación del área:** Tareas posteriores a la limpieza consistentes en la adecuación de zonas afectadas de forma tal que su estado posterior al incidente sea en las condiciones que se encontraba previo al incidente, mediante actividades de reforestación, reconstrucción de obras civiles, reconformación geomorfológica del cauce para garantizar la dinámica natural del flujo hídrico, reconformación de la geomorfología del suelo y atención de fauna entre otras.
- f) **Disposición de residuos contaminados:** Actividades de recolección de residuos generados posterior a la recolección de los contaminantes y al uso de materiales absorbentes para la limpieza de las áreas afectadas, dichos residuos son debidamente acopiados y transportados hasta sitios adecuados conforme a la legislación vigente donde mediante procedimientos tecnificados son dispuestos de manera tal que no generen una afectación ambiental posterior.
- g) **Monitoreos:** Actividades de medición y control relacionadas con muestreos de suelo y aguas de los sitios afectados con el fin de determinar el grado de contaminación de las áreas y su estado posterior a la atención de la contingencia y la finalización de las actividades previas de recolección, limpieza y reconformación.
- h) **Seguimientos:** Actividades de control tendientes a controlar las condiciones del área afectada de forma tal que se garantice su completa recuperación y vuelta a las condiciones anteriores al incidente a largo plazo mediante controles periódicos posteriores a la atención del incidente.

2	Absorbente biodegradable peat sorb	CONSUMIBLE			10
3	Acople de 4" a 3"	ACCESORIO			1
4	Acople rapido de 2" a 3"	ACCESORIO			1
5	Alicate de 8" stanley	HERRAMIENT A			1
6	Almajenas de 4 LIBRAS	HERRAMIENT A			1
7	Anteojos monolente claro - oscuro	EPP			48



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 17 Sep 14

8	Arnés cruzado multipropósito ref: 90597	EPP		2
9	Aserín de madera por bulto	CONSUMIBLE		20
10	Aspersor maquina fumigadora	EQUIPO		1
12	Azadón curvo de 3 Lb Herragro	HERRAMIEN A		6
13	Baldes de construcción	CONSUMIBLE		17
14	Barra de 18 lb con punta y pala Herragro	HERRAMIEN A		2
15	Barrera absorbente 5" x 10"	CONSUMIBLE		12
18	Barretón de 3 lb sin cabo	HERRAMIEN A		4
21	Bateas plastica	HERRAMIEN A		1
22	Bolsas Plásticas Rojas	CONSUMIBLE		900
24	Bota Workman safety con puntera acero	EPP		24
26	Botiquín de primeros auxilios (19 elementos)	SEGURIDAD		1
27	cable encauchetado monofasico x 20 metros	HERRAMIEN A		1
28	Cables de inicio	HERRAMIEN A		1
29	Caja de herramientas metálica 50 x 19	HERRAMIEN A		1
31	Cámara Fotográfica Digital(se recomienda resistente al agua) activo fijo (0656)	EQUIPO		1
32	Camilla rígida madera con inmov. Cab	SEGURIDAD		1
33	Camioneta 4x4 (Señalización de S.O.S Contingencias y Baliza) alquilada	EQUIPO		1
36	Canecas de 55 Galones plasticas	HERRAMIEN A		3
37	Careta en acetato	EPP		0
38	Carretilla buggy platón plástico	HERRAMIEN A		1
39	Cartucho para respirador (north o arseg 18003)	EPP		24
40	Casco industrial polipropileno con barbuqueo	EPP		40
41	Celular con minutos o moviltalk	EQUIPO		1
42	Cepillo Nylon tipo Edis	HERRAMIEN A		6
43	Chaleco reflectivo Mp tools	EPP		15
44	conector eléctrico legrand p17	EPP		3
46	Cinta aislante	CONSUMIBLE		4
47	Cinta para señalización de 500 Mt * 3" peligro Cellux	CONSUMIBLE		2
48	Cinta teflón	CONSUMIBLE		4



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 17 Sep 14

51	Codo pvc 90 sanitario de 3"	ACCESORIO			24
52	Codo Pvc 90 sanitario de 4"	ACCESORIO			20
58	computador mini activo fijo				1
59	Cono vial de 90 cm Nacional	SEGURIDAD			12
60	Decámetro fibra 10 mts	HERRAMIENT A			1
61	Destornillador de estrella 1/4 x 4"	HERRAMIENT A			1
62	Destornillador de pala 5/ 16x6"	HERRAMIENT A			1
65	Dispersante ULTRA GRIP X 5 GLS				10
68	equipo laser medicion activo fijo /0738	ACCESORIO			1
69	Eslinga de posicionamiento 1,50cms ref: arnes				2
71	Estanteria metalica entrepaños	HERRAMIENT A			1
72	Estopa peinada larga por kilo	CONSUMIBLE			50
73	Extintores de 30 libras multipropósito(se recomienda ext.tipo B)	SEGURIDAD			2
74	FAST TANK DE 2000 GL	EQUIPO			1
75	FAST TANK DE 3000 GL	EQUIPO			1
78	Generador 5 KW Motor DIESEL	EQUIPO			1
80	Grata alambre acero 4 x 11 con mango Fuller	HERRAMIENT A			6
83	Guante Solvex en Nitrilo 13"	EPP			48
84	Guante vaqueta reforzado	EPP			24
86	Hombre solo de 10" stanley	HERRAMIENT A			1
87	Hoyador o pala draga herragro	HERRAMIENT A			2
88	impresora samsun (0748)	EQUIPO			1
89	Internet Inalámbrico	EQUIPO			1
90	Juego de llaves fijas de 5 / 16 a 1" stanley	HERRAMIENT A			1
91	Kit puesta a tierra sin carrete ref: 097k002 (polo a tierra)				1
93	Limas juego de 4 piezas	HERRAMIENT A			1
94	Linterna antiexplot	SEGURIDAD			12
95	Linterna manos libres	SEGURIDAD			12
97	Llave 17-19 llave 12-14 llave 8-10	HERRAMIENT A			1
98	Llave de cadena de 0 a 2"1/2 para tubo ridgid 24"	HERRAMIENT A			1
99	Llave de expansión 12" stanley	HERRAMIENT A			1
100	Llave de tubo 12"	HERRAMIENT			1



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 17 Sep 14

		A		
103	Lonas en Polipropileno	CONSUMIBLE		3200
105	Luminarias de 400w	EQUIPO		2
107	Machete 20"	HERRAMIENT A		12
108	Manguera de lavado de presion 2" x cm 10 mts	HERRAMIENT A		2
111	Manguera succión combustible de 2" x 10 mts acoplada	HERRAMIENT A		2
112	Manguera succión combustible de 3" x 10 mts acoplada	HERRAMIENT A		2
113	Manguera succión combustible de 3" x 3 mts acoplada	HERRAMIENT A		1
114	Manguera succión combustible de 3" x 6 mts acoplada	HERRAMIENT A		1
115	Marco para segueta graduable stanley	HERRAMIENT A		1
116	Martillo Bellota	HERRAMIENT A		2
117	Martillo de caucho	HERRAMIENT A		2
118	Mascarilla desechable Sencilla Nacional	EPP		250
119	monjas	epp		12
121	Metro manila polipropileno x 1/4	CONSUMIBLE		2
123	Motobomba Centrifuga Motor DIESEL hidrolavado	EQUIPO		1
127	Overol impermeable 2 piezas	EPP		39
128	Overol tipo fontanero	EPP		7
129	Overol Tipo Piloto Brigadista	EPP		45
130	Overol Typek enterizo con capucha amarillo Kimberly	EPP		50
133	Pala plástica antichispa	HERRAMIENT A		11
134	Pala punta cuadrada N.2 con mago jaguar	HERRAMIENT A		12
135	Pala punta redonda No. 2 Jaguar con mango	HERRAMIENT A		12
136	Paletas de señalización pare-siga vinilo 45x45 cm	SEGURIDAD		2
137	Palin con cabo herragro	HERRAMIENT A		12
139	Pitos	SEGURIDAD		12
140	Pizones Metalicos	HERRAMIENT A		4
148	Raquetas Dosnatadoras	HERRAMIENT A		10
149	Rastrillo económico de 16 unas Hopex	HERRAMIENT A		12
150	Reducción de 2 a 3			0



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

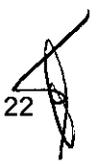
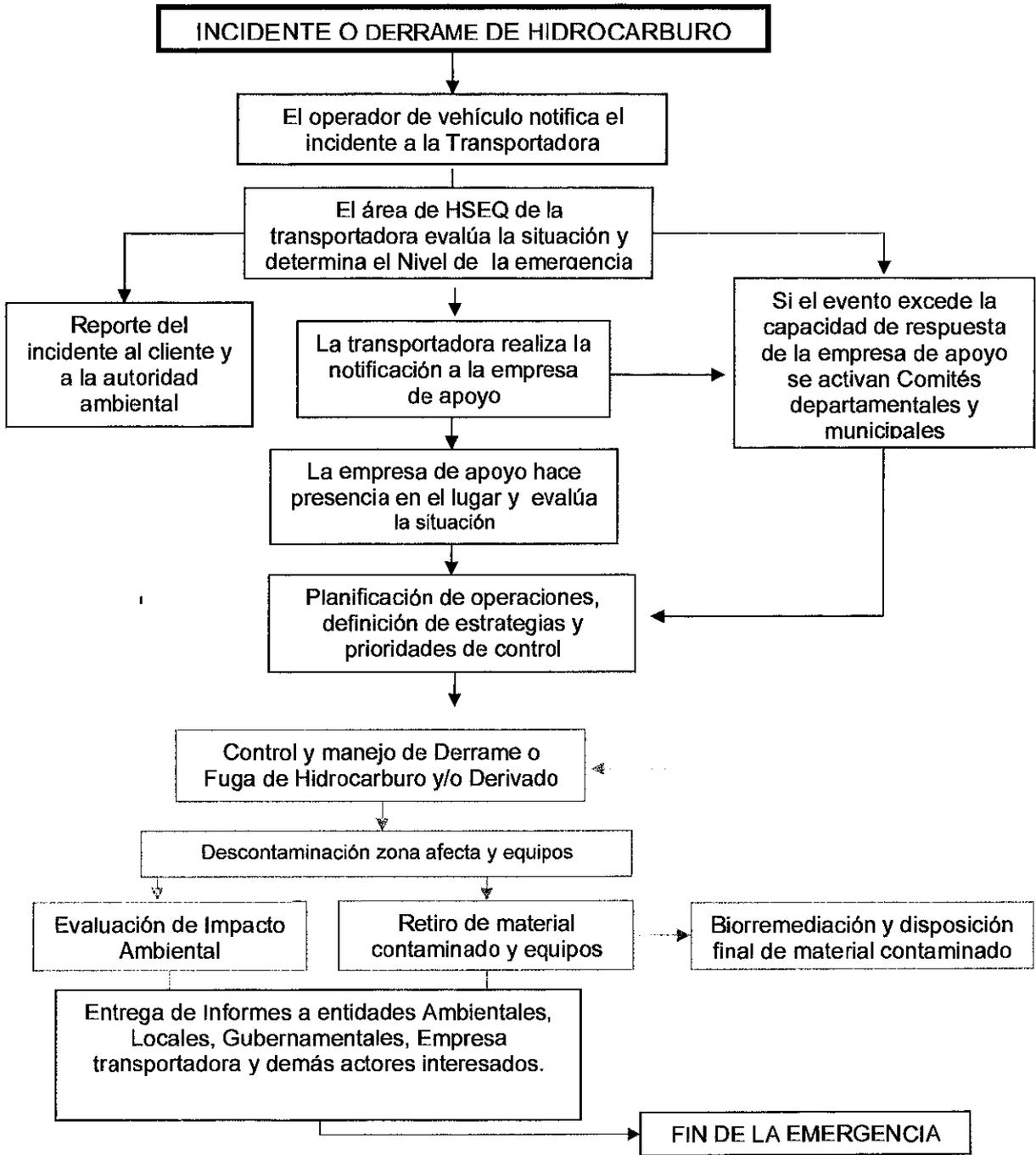
Versión: 7

Fecha: 17 Sep 14

154	Respirador media cara (north - arseg 18000)	EPP		12
155	Rollo Plástico por Kilo	CONSUMIBLE		1
156	Rollo tela oleofilica	CONSUMIBLE		5
157	Sello de guaya 40 cms	CONSUMIBLE		50
158	Sillas	ACCESORIO		0
162	Tapa oídos	EPP		12
163	Tapón hembra de 3"	ACCESORIO		2
164	Tapón macho de 3"	ACCESORIO		2
165	tubo pvc de 3 pulgadas	ACCESORIO		24
166	tuvbo pvc 4pulgadas	ACCESORIO		20
173	Zapapica forjada de 5 lb Jaguar con cabo	HERRAMIENT A		12
174	Planta Eléctrica con sus respectivos accesorios	Móvil		1
175	Motobomba MIXTA PESADOS - LIVIANOS	Móvil		1
176	Motobomba diésel de alta presión succión y descarga 2" 6,7HP	Móvil diésel		1

De conformidad con el inventario detallado efectuado a la base fija tipo I ubicadas en los municipios de Gigante y Garzon en el Departamento del Huila, se determina que las empresas SOS CONTINGENCIAS estacion Gigante E HIDROSPILL estacion Garzon, las cuales prestan los servicios de atencion a contingencias por derrames de hidrocarburos cuenta con los elementos necesarios para garantizar una adecuada respuesta en caso de requerirse.

Diagramacion Atencion Incidente Derreamo Hidrocarburo Transportes Riaños SAS.



	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 17 Sep 14

2.2.1. Clasificación de Emergencias

Los riesgos asociados a los derrames de hidrocarburos y las repuestas que requieren, deben ser clasificados de acuerdo con el tamaño del derrame, el impacto generado al medio ambiente, incluyendo la comunidad y la cercanía de las bases de atención de contingencia. Lo anterior nos lleva al concepto de "RESPUESTA ESCALONADA" graduada en niveles de acuerdo con las variables ya mencionadas. El presente plan de contingencias cubre los diferentes niveles y está directamente relacionado con los eventos y escenarios potenciales en que puedan verse involucrados los vehículos de las empresas transportadoras.

De acuerdo con los lineamientos del plan nacional de contingencias, la adopción de tres niveles de activación vinculados facilita la activación progresiva o por partes, la repuesta de acuerdo con la magnitud o severidad del evento, es por esto que la cantidad de equipamiento y personal preparado e identificado varía según el nivel de la contingencia.

Los criterios para determinar los niveles de activación son en primer orden volumen derramado y en segundo orden proximidad de las bases para la atención del evento, como se especifican en las siguientes Tablas Documento PDC, la relación permite establecer los niveles de activación como se muestra en la Figura ver PDC presentado por la Empresa Transportes Riaños SAS.

Menor	Daño al tanque sin derrame y sin incendio, o derrame controlable por el primero en escena (conductor) o brigada de primera respuesta, mediante cierre de válvula o taponamiento del tanque y/o confinamiento con material inactivo absorbente, se asume un derrame menor de hidrocarburos entre 0 - 5 Barriles en suelo y 0 - 2,5 Barriles en agua.
Mediano	Son derrames mitigables por el primero en escena, cuya severidad o distancia a la operación hace necesaria la activación de la respuesta de apoyo mediante el plan de contingencia. Se asume para hidrocarburos en derrame mediano entre 5,1 - 71 Barriles en suelo y 2,6 - 50 Barriles en agua.
Mayor	Derrame cuya magnitud requiera de la activación del nivel de respuesta especializado para hidrocarburos se asume mayor de 72 Barriles en suelo y 51 Barriles en agua, el primero en escena tiene la capacidad de realizar las acciones iniciales de protección de la vida humana y la activación del plan de contingencia, la respuesta de apoyo y especializada tiene la capacidad de mitigar y controlar dicho derrame, posibilidad de expansión de gas por vapor en ebullición.

2.3 Componente Informático:

Este Componente considera los directorios de emergencia de empresas transportadoras, Directorio Interno de la empresa TRANSPORTES RIAÑO S.A.S, de las empresas de apoyo, directorio nacional de entidades de apoyo, directorio de concesiones viales, directorio de corporaciones autónomas regionales, directorios de consejos territoriales para la gestión del riesgo, los mecanismos de Capacitación, simulacros y divulgación.

2.3.1 Directorio Telefónico de los Responsables del Plan de Contingencias

Directorio de Comunicaciones: Empresas transportadoras

ADISPETROL	Tráfico	3122273425	(01) 2673838
	Profesional HSE	3168748163	(01) 2673838 Ext. 401
	Logístico	3166939599	(01) 2673838 Ext. 301
AUTOTANQUES	Tráfico	3132204961	(07) 6359444



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 17 Sep 14

138

	Profesional HSE	3115660781	
	Logístico	3115651730	
TRANSDEPET	Tráfico	3102338362	(01) 4222333 Ext. 150
	Profesional HSE	3133338008 - 3202713442	
	Logístico	3102337508	
COPETRAN	Tráfico	3133335611 - 3138702657	(08) 6601054
	Profesional HSE	3204885872	
	Logístico	3138702657	
CTC	Tráfico	3156777278 - 3162686778	(01) 4214027 (01) 4214008
	Profesional HSE	3175151109 - 3175138476	
	Logístico	3162229071	
COLVOCO	Tráfico	3107871190	(07) 6458903
	Profesional HSE	3133484303 - 3124821245	
	Logístico	3114564948	
GAYCO	Trafico	3132621816	(08) 6728258 (V/cio) - (08) 6822070 (V/cio) - (08) 6341272 (Yopal) (08) 6822070 (V/cio)
	Profesional HSE	3133928809	
	Logístico	3203036595	
ICEBERG	Trafico	3212132967	(01) 8966565
	HSE	3212370008	
	Logístico	3107627321	
COLTANQUES	Tráfico	3154138744	(01) 2948484 - Ext. 1101, 1102, 1103, 1105 (01) 2948484 - Ext. 1551 - 1552
	Profesional HSE	3174235146 3153980139	
	Logístico	3183587918	
UT- (PETROCOMBUSTIO N - INVERTRAC)	Tráfico	3162852380	(01)4128244
	Profesional HSE	3187129699	
	Logístico	3167441644	
TRANSMETA	Tráfico	3143667093	(01)7429564
	Profesional HSE	3102671036	
	Logístico	3134413056	
TLC	Trafico	3134338955	(07) 6575558
	Profesional HSE	3134338671	
	Logístico	3102080033	
TURBOMACK	Tráfico		(01) 4213615 (01) 4219137
	Profesional HSE		
	Logístico		
TRANSDEPET	Logístico	3102025937	(08) 4291339
	Tráfico	3102114122	
	Profesional HSE	3123783571	

Central de carro tanques Ecopetrol: 3118767691 – 3167412336 - 3134217878



	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 17 Sep 14

Directorio Entidades Locales Públicas y Privadas (Alcaldías, Bomberos, CMGRD, CDGRD, Policía, Ejército, Defensa Civil, Empresas de Servicios Públicos, Juntas de Acción Comunal y Acueductos de los puntos críticos, Centros de Salud, Hospitales, y Clínicas, La CAR de la Ruta)

Los teléfonos de las diferentes entidades de apoyo de la región se encuentran detallados en la matriz de evaluación de riesgos de ruta.

Teléfonos SOS Contingencias

DIRECTOR NACIONAL DE CONTINGENCIAS	FABIAN ANDRES GONZALEZ	fabian.gonzalez@soscontingencias.com.co	3167403180	7498781 - 83 - 85 ext -105
ASISTENTE HSE DE CONTINGENCIAS	YAZMIN ELENA ALARCON	yazmin.alarcon@soscontingencias.com.co	3168761723	7498781 - 83 - 85 ext -105
	JULIAN VARILA	julian.varila@soscontingencias.com.co		
COORDINADORA HSE DE CONTINGENCIAS	ANA MARIA CASTIBLANCO	anamaria.castiblanco@soscontingencias.com.co	3176609911	7498781 - 83 - 85 ext -105
AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONTINGENCIAS	YENNY SOLER	jenny.carolina@soscontingencias.com.co	3144134971	
SUPERVISOR UNIDAD AMBIENTAL	WILLIAM GUTIERREZ	willian.gutierrez@soscontingencias.com.co	3175140830	

La capacitación y entrenamiento del Staff de comando, personal administrativo, operativo, entidades de apoyo y comunidades del área de influencia para el transporte de hidrocarburos son el recurso más valioso de toda la actividad de recursos humanos; de allí la necesidad de invertir en tales planes al proporcionarlos de manera continua y sistemática, con el objeto de mejorar el conocimiento y las habilidades del personal.

Bases Hidrospill

En la actualidad se cuenta con 24 centros de atención a emergencias, esquema utilizado como herramienta estratégica, operativa e informática para controlar, coordinar y liderar en forma técnica los procesos ambientales por emergencias con mercancías peligrosas desde un punto estratégico que permite minimizar los tiempo de respuesta e igualmente desarrollar actividades de prevención y control; cumpliendo con los requisitos fundamentales de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Ambiente.

Desarrollar las capacidades del trabajador proporciona beneficios para tanto para éstos como para la organización, ayuda a incrementar sus conocimientos, habilidades y cualidades; a la organización la favorece al incrementar los costos-beneficios. La capacitación hará que el trabajador sea más competente y hábil, al utilizar y desarrollar las actitudes para hacer eficiente la respuesta frente a los componentes del plan de Contingencia.

2.4 Entrenamiento para atención de Contingencias.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 17 Sep 14

2.4.1 Lineamientos Generales sobre Simulacros.

Un simulacro es una serie de acciones y eventos programados y preparados para representar cualquier tipo de emergencia que tenga potencial de ocurrir en el desarrollo de las operaciones de transporte de hidrocarburos.

La realización de simulacros permite evaluar la capacidad de respuesta no sólo de la Empresa, sino de todas las entidades de apoyo encargadas de atender una emergencia real a nivel local o regional, en ausencia de situaciones reales de emergencia, así mismo permite comparar los procedimientos establecidos en el Plan frente a la real actuación de respuesta simulada.

Por tanto, es indispensable la existencia de un plan de emergencia con una organización definida y funciones específicas, con procedimientos operacionales, el cual debe estar implementado y divulgado a todos las partes interesadas de la organización empleados, visitantes, contratistas, clientes, proveedores).

Clases de Simulacros.

Según el tipo los simulacros se pueden clasificar en:

- **Simulacros de escritorio**
 Corresponden a ejercicios de escritorio, en donde no se realiza movilización de recursos. Su objetivo general apunta a evaluar los procesos de activación y comunicaciones, así como medir la habilidad para la toma de decisiones. Normalmente este tipo de ejercicios está dirigido a los cargos del Personal de Comando, a través del planteamiento de una situación hipotética sobre la cual es necesario elaborar un Plan de Acción de Incidente.

- **Simulacros de campo**
 Son ejercicios de entrenamiento en los que, además de ejercitar la toma de decisiones, se mide la capacidad de reacción física ante un evento, mediante la movilización de recursos y la activación total o parcial del Plan de Contingencia. Los simulacros también permiten evaluar fortalezas en el control de emergencias, así como identificar oportunidades de mejoramiento en la atención misma de eventos seleccionados con base en el análisis de riesgos del PDC.

Según el alcance, los simulacros pueden ser:

- **Simulacros parciales**
 Son los que se organizan para probar alguna parte o partes del PDC. Por ejemplo, pueden evaluarse las líneas de activación, reconocer las vías de evacuación, identificar la alarma, evaluar la capacidad de respuesta de la brigada de emergencia, tomar tiempos de evacuación, entre otros.

- **Simulacros generales**
 Son los que se realizan para probar todo el PDC, desde el proceso de activación y reporte de emergencia, hasta el desempeño de comunicaciones, comportamiento del esquema de organización, mecanismos de comunicación, evacuación, etc. Este tipo de simulacros requieren un mayor nivel de preparación y organización.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 17 Sep 14

Según el esquema de aviso, los simulacros se clasifican en:

➤ **Simulacros avisados.**

Su objetivo es familiarizar al personal con los elementos que se quieren ejercitar del PDC, tales como rutas de evacuación, mecanismos de comunicación, estructuras de organización etc. Son los ejercicios más comunes porque facilitan e incentivan procesos de estudio de roles y responsabilidades, lo que mejora la capacidad de respuesta.

➤ **Simulacros sorpresivos.**

En estos simulacros los empleados no son informados del objetivo del simulacro, ni de la fecha de realización. Se recomiendan sólo cuando se hayan realizado varios simulacros avisados y las condiciones de seguridad para el personal estén garantizadas. El nivel de información es sólo para personas claves dentro de la empresa. En estos simulacros se mide la efectividad y velocidad de la respuesta, dado que es más cercano a una situación real de emergencia.

En cuanto a las pruebas realizadas para evaluar el componente informático y de entrenamiento establecido por la Empresa TRANSPORTE RIAÑO S.A.S, se determinó que esta empresa cuenta con la organización, preparación y formación del personal adecuada para prevenir, controlar, y activar los protocolos para la atención de emergencias en desarrollo de su actividad de transporte de carga de sustancias peligrosas (Hidrocarburos) definidas en el decreto N° 321 DE 1999 Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos.

Por otro lado se estableció que la Empresa TRANSPORTE RIAÑO S.A.S, tiene implementado un sistema de monitoreo en tiempo real a los vehículos; en donde se determina las condiciones de manejo por parte de cada uno de los conductores, por otro lado posee un plan de incentivos económicos y de bienestar social para estimular el manejo defensivo a los operarios de los tracto camiones”

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y el Artículo 1 de la Resolución 1401 de 2012 del ministerio del Medio Ambiente, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para aprobar este Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos. En consecuencia, esta Dirección Territorial Centro en virtud de las facultades otorgadas, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos, a la empresa **TRANSPORTES RIAÑO SAS**, identificada con Nit No. 900.080.305 - 5, cuyo domicilio figura en la Avenida Centenario Nro 96G – 64, Piso 2 Variante Fontibón - Bogotá D.C; correo electrónico transportesrianoltda@hotmail.com, Empresa cuya actividad económica principal es Transporte de carga por carretera, según su registro en la cámara de comercio, cuyo representante legal es el señor HENRY RIAÑOS LOSANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 21.113.243 de Villeta – Cundinamarca.

El presente plan de contingencia para el transporte terrestre de hidrocarburos, se aprueba con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 17 Sep 14

Parágrafo: El plan de contingencia aprobado incluye al remitente, al transportador y al destinatario de forma tal que ante la ocurrencia de una contingencia la misma pueda ser atendida de manera integrada, armonizada y eficiente, minimizando los riesgos para la salud, el ambiente en las áreas de influencia y a los diferentes recursos naturales renovables presentes sobre los ejes viales.

ARTICULO SEGUNDO: La ruta aprobada en el presente Plan de Contingencia, teniendo en cuenta el sitio de cargue y descargue, es:

SITIO DE CARGUE	SITIO DE DESCARGUE
Estación Rioloro – Municipio de Gigante - Huila	Estación Campo Dinás municipio de Neiva – Huila.
Estación Rioloro – Municipio de Gigante - Huila	Estación Guaduas Ecopetrol, municipio de Guaduas – Cund.
Estación Rioloro – Municipio de Gigante - Huila	Estación uno en el municipio de Orito - Putumayo
Estación Rioloro – Municipio de Gigante - Huila	Estación Vasconia, puerto Boyaca, Departamento de Boyaca.
Estación Rioloro – Municipio de Gigante - Huila	Zona Franca del municipio de Barranquilla – Atlántico.
Estación Rioloro – Municipio de Gigante - Huila	Estación corcel en el municipio de Barranca de Upiá Departamento Meta
Estación Rioloro – Municipio de Gigante - Huila	Estación Monterrey Ecopetrol, municipio de Monterrey Casanare..
Estación Rioloro – Municipio de Gigante - Huila	Estación Cusiana Ecopetrol municipio de Tauramena Departamento del Casanare..
Estación Rioloro – Municipio de Gigante - Huila	Estación Arguaney Ecopetrol municipio de Yopal Departamento del Casanare..
Estación Rioloro – Municipio de Gigante - Huila	Estación Campo Rico y Vigía Ecopetrol municipio de Mani Departamento del Casanare.

Rutas que atraviesan jurisdicciones de los departamentos de Huila, Cundinamarca, Putumayo, Boyacá, Atlántico, Meta y Casanare en observancia de la matriz de identificación de puntos críticos y evaluación de los riesgos establecidos para cada una de estas rutas.

Parágrafo: Si durante el transporte de hidrocarburos, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia, ó si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario debe presentar nuevamente el plan de contingencia para aprobación de esta Corporación.

ARTICULO TERCERO: El presente Plan de Contingencia para la operación del transporte terrestre en tractocamiones cisterna de hidrocarburos de la empresa **TRANSPORTES RIAÑO SAS** identificada con el NIT 900.080.305-5, se aprueba por un término de **Dos (2) años**, en consideración que en esta Corporación figuran antecedentes por contingencias ambientales, derrame de hidrocarburos por parte de esta empresa.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 17 Sep 14

ARTICULO CUARTO: De manera semestral la Empresa TRANSPORTE RIAÑO S.A.S deber realizar un simulacro de cualquiera de las diferentes clases que se enumeran en la parte Emotiva de la respectiva Resolución.

ARTICULO QUINTO: La empresa **TRANSPORTES RIAÑO SAS** debe dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Acatar las disposiciones contenidas en el decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamente el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas, DECRETO N° 321 de 1999 Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos. Decreto 3930 de 2010, artículo 35 el cual establece que los Usuarios que exploren, exploten, refinen, transporten transforme, mano facturen o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la Salud y los recursos hidrobiológicos deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrame.
2. La Dirección Territorial Centro ó la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental realizará visitas de seguimiento durante el primer año al cumplimiento de todas las actividades establecidas en el Plan de Contingencia presentado y las demás obligaciones derivadas de la Resolución que adopte el PDC, donde se definirá si se requiere de una nueva visita.
3. Implementar y activar en caso de ser necesario los planes de ayuda mutua, entre empresas Operadoras, transportadoras, entre otras de conformidad con el plan de contingencias presentado a esta Corporación.
4. En el caso de un incidente deberá reportar en los tiempos y formatos establecidos en el decreto 321 de 1999 a las autoridades ambientales en cuya jurisdicción suceda el evento.
5. La empresa deberá presentar nuevamente y para ajustes del plan de contingencia a esta Corporación en el evento de realizar el cargue de elementos diferentes aprobados y a la variación de las rutas inicialmente aprobadas.
6. Todos los vehículos y controladores de tráfico deberán poseer las tarjetas de rutas y el mapa de las rutas y resolución de aprobación del PDC, de lo contrario serán objeto de detención por parte de las autoridades competentes.
7. La Empresa TRANSPORTE RIAÑO S.A.S. Deberá realizar como mínimo un simulacro general y de tipo regional al año para evaluar la efectividad del plan de contingencia; este se deberá adelantar con el conocimiento, aprobación de las autoridades locales y la colaboración de las entidades de apoyo. Las lecciones aprendidas deberán ser incluidas en la actualización del plan y considerar dentro del plan de mejora continuo de la empresa.
8. Presentar un informe semestral del cumplimiento de las obligaciones adquiridas a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, Dirección Territorial Centro dentro del cual se evidencie el cumplimiento de las actividades y acciones establecidas en cada uno de los procedimientos predictivos, de control sobre los ejes viales y evaluación de operaciones, capacitación y entrenamiento conforme a las estrategias de prevención y mejoramiento de la respuesta ante emergencias, proceso de socialización/divulgación del PDC y resultados de los simulacros, copias de los contratos o convenios vigentes establecidos con las empresas que prestan el servicio de control logístico y atención integral de emergencias; y demás obligaciones exigidas por esta Corporación

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 17 Sep 14

9. Atender las solicitudes de los funcionarios de la Corporación para cuando se decida efectuar seguimiento y monitoreo a las actividades de transporte de Hidrocarburos.
10. Establecer un plan de socialización con los consejos departamentales y territoriales de gestión de riesgo de los municipios por donde se transporta el hidrocarburo en el marco de la ley 1523 de 2012.
11. En los procesos de atención a contingencias cuando se contaminen suelos y/o cuerpos de agua es responsabilidad de TRANSPORTE RIAÑO S.A.S antes del cierre de la contingencia mediante laboratorios certificados establecer los niveles de trazas de compuestos orgánicos (hidrocarburos) en los recursos afectados.
12. Ante la ocurrencia de una contingencia dentro de las rutas aprobadas y contenidas en el Plan de Contingencia, la Empresa TRANSPORTE RIAÑO S.A.S, deberá Allegar a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, Dirección Territorial Centro el informe de la investigación de los motivos y causas que dieron origen al evento.

ARTÍCULO SEXTO: El beneficiario del presente plan de contingencia para el transporte terrestre de hidrocarburos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 321 de 1999, deberá realizar en compañía de los remitentes y destinatarios, las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante el desarrollo de la actividad, estén considerados o no dentro del plan de Contingencia.

ARTICULO SEPTIMO: La Dirección Territorial Centro realizará monitoreo y seguimiento de las obligaciones impuestas en el término definido para el PDC; que si en esta verificación se determina que el interesado no cumplió cabalmente con lo dispuesto, la Corporación Iniciaría procesos sancionatorios contra el Titular de la presente resolución, de conformidad con la ley 1333 de 2009.

ARTICULO OCTAVO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTÍCULO NOVENO: La empresa TRANSPORTE RIAÑO S.A.S deberá entregar copia del Plan de Contingencia aprobado, así como de la presente Resolución a cada una de las Autoridades Ambientales en cuyas jurisdicciones se realiza el transporte de hidrocarburos, correspondiente a las siguientes Corporaciones: CORTOLIMA, CORPOCALDAS, CAR, CORMAGDALENA, CORPOBOYACA, CAS, CORPOCESAR, CORPAMAG, CORPORINOQUI y la CRA para que estas Corporaciones a su vez remitan copia del Plan de Contingencia aprobado a cada uno de los municipios de su jurisdicción que atraviesan las rutas aprobadas.

ARTICULO DECIMO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al Señor **HENRY RIAÑOS LOSANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 21.113.243 de Villeta – Cundinamarca, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **TRANSPORTE RIAÑO** identificada con Nit No. 900.080.305-5, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 17 Sep 14

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. FERNEY ARENAS ROJAS
Director Territorial Centro

Radicado No. 00365 27/02/2014.
Proyecto: *Claudia Erazo. CE*